



**JUSTIFICACIÓN OTRO SI MODIFICATORIO – ADICION Y PRÓRROGA
CONTRATO 1831-2024**

CONSIDERACIONES:

1. Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato N°. 1831-2024, suscrito con acta de inicio del 10/4/2024, con **DIANA MABEL RICAURTE CAMPOS**, identificado (a) con cedula de ciudadanía número **1057573018** Que el objeto del contrato es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION COMO TECNICO ASISTENCIAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN EL MARCO DE LAS NORMAS VIGENTES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN EL CONTEXTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y LA ATENCIÓN INDIVIDUAL COLECTIVA Y COMUNITARIA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1032 DEL 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. Que el plazo de ejecución se estableció del 10/04/2024 al 31/12/2024 con prórroga del 01/01/2025 al 31/01/2025, con un saldo pendiente por ejecutar, por lo que se acuerda que unicamente se realizara prórroga al contrato.
2. Que atendiendo a la necesidad de garantizar la prestación de servicios a los usuarios y con el fin de seguir desarrollando las actividades que están programadas como TECNICO ASISTENCIAL; es necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta veintiocho (28) de febrero del 2025.
3. Que, dentro de las obligaciones del Supervisor, se estableció la de solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente y con la debida justificación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Que, atendiendo a la necesidad de servicio como técnico asistencial, es necesario adicionar y prorrogar el plazo de ejecución del contrato referido, por lo que se solicita:

1. Prorrogar el plazo de ejecución inicialmente pactado hasta el VEINTIOCHO (28) de FEBRERO del 2025.
2. Que los demás numerales y cláusulas del contrato no sufren modificación alguna por lo tanto permanecen en los mismos términos.



VIABILIDAD JURÍDICA:

El Acuerdo 009 de 2024, "Por medio del cual se revoca íntegramente el Acuerdo N° 009 y se expide el nuevo Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñalosa", señala:

Modificación al Contrato. Durante la ejecución del contrato, se pueden presentar situaciones que lleven a su modificación, es necesario establecer que las mismas, deben ser, en lo posible, concertadas por las partes, salvo que deba hacerse uso de la modificación unilateral definida en la ley, como facultad excepcional. Para que se lleve a cabo la modificación del contrato, esta debe ser solicitada por el supervisor y/o interventor y/o el contratista en donde se indique de manera clara y precisa las razones o fundamentos que dieron origen a la misma, así como la justificación para realizarla. Es necesario resaltar que el contrato debe encontrarse en ejecución y se debe verificar que la modificación requerida no altere la esencia del objeto del contrato ni sea fruto de un incumplimiento por parte del contratista. Dentro de las modificaciones al contrato, se encuentran las siguientes:

PRÓRROGA: Es una modificación al contrato primigenio en relación al término o plazo de ejecución del mismo.

Una vez suscrita la prórroga y/o adición del contrato, es obligación del contratista ampliar la vigencia y/o cuantías aprobadas en las pólizas del contrato principal. La solicitud de la elaboración de las minutas de prórroga y/o adición deberá formularse con antelación al vencimiento del plazo del contrato inicial e ir acompañado de todos los soportes, justificaciones y evaluaciones respectivas.

Así las cosas, se soporta la necesidad de prorrogar el citado contrato de prestación de servicios cumpliendo con los requisitos legales y técnicos para tal efecto.

Sin otro particular,

NOMBRE DEL SOLICITANTE: DADELY MORALES MENDEZ

SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FIRMA:

NOMBRE DEL SOLICITANTE: RODOLFO RAFAEL MIRANDA RIVERA

FIRMA:

FECHA: ENERO 31 2025